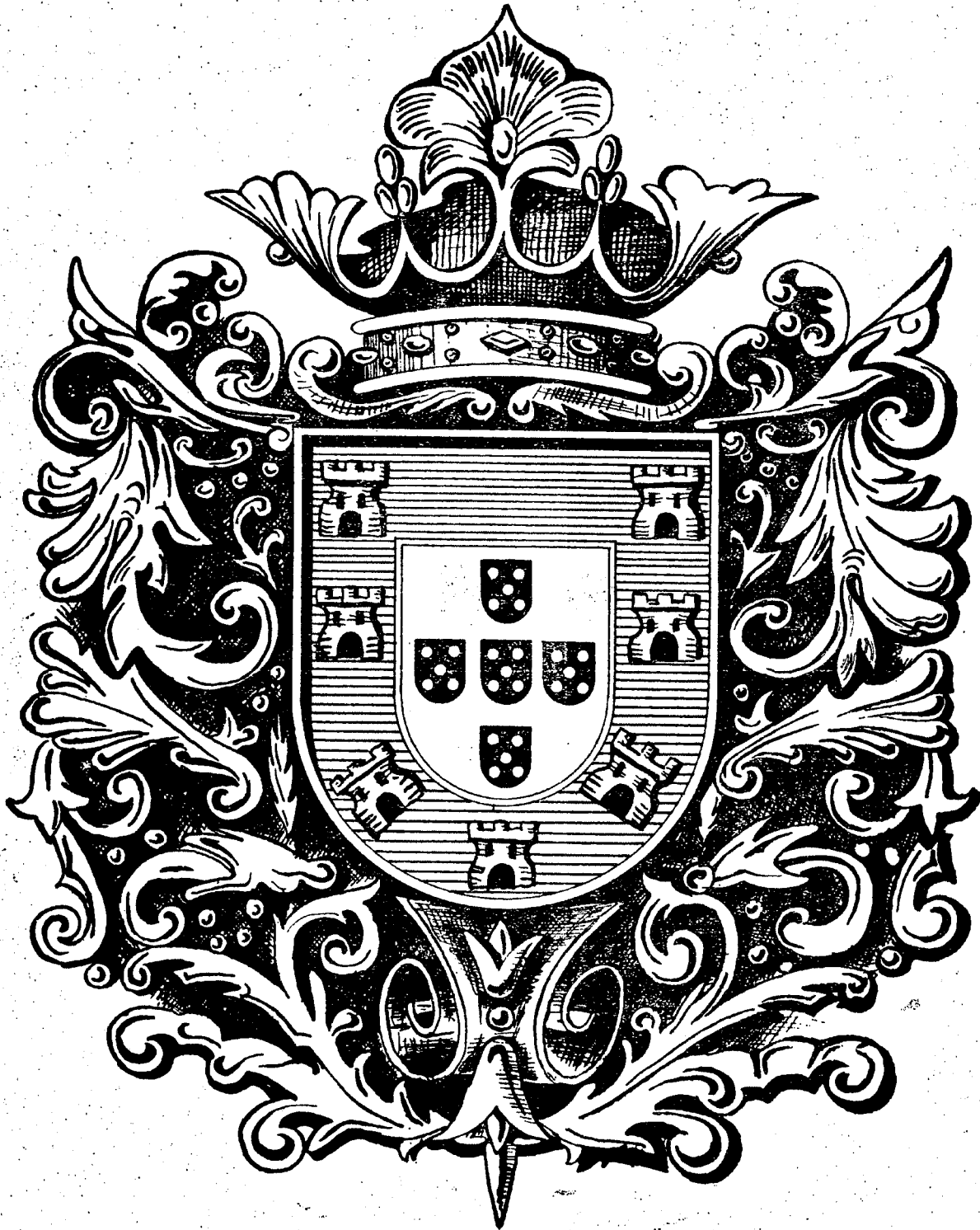


# BOLETIN OFICIAL

## DE CEUTA



Año XLVII

Número 2.406

Dirección y Administración  
PALACIO MUNICIPAL  
Archivo - Biblioteca

IMPRENTA OLIMPIA  
Calvo Sotelo, 10 - Ceuta 1972

## TARIFA DE PRECIOS

Suscripción .....	30'00	ptas. mes
Anuncio comercial (dozavo página) .....	50'00	» »
Suscripción-Anuncio .....	75'00	» »
Publicidad General.....	2'00	» línea
Ejemplares sueltos.....	5'00	ptas. unidad

(Timbre a cargo del público)

### Palacio Municipal

*Horas de Audiencia del Sr. Alcalde:*  
VIERNES de 12'30 a 13'30 horas.

*Horas de visita del Sr. Secretario General:* De 10 y 30 a 12 y 30, excepto los días de sesión.

*Horas de Oficinas en todos los Negociados:* De 9 a 14

*Horas de despacho al público:* De 9'15 a 13'45

### Biblioteca Municipal

Horas de lectura: De 9 a 14

Servicio de préstamo de libros: De 9'30 a 13'30

### Laboratorio Municipal

Todos los días laborables, de 10 a 13.

DISPONIBLE

## ATLAS, S. A.

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES  
PRODUCTOS PETROLIFEROS Y SUS DERIVADOS

Gas Butano - Consignatarios buques - Distribuidores exclusivos para Marruecos y Plazas de Soberanía de los productos de la **C. E. P. S. A.**, Refinería de Santa Cruz de Tenerife.

Calvo Sotelo, 24 - Teléfono 513700 CEUTA

## Industrias Melgar

Instalaciones eléctricas - Construcciones metálicas - Anuncios luminosos

Muelle Cañonero Dato. Teléfono. 513032 CEUTA

DISPONIBLE

# BOLETIN OFICIAL



## DE CEUTA

Se publica los Jueves

DEPOSITO LEGAL. CE. 1. - 1958

16 de Novbre. de 1972

596

### Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

#### NORMAS

**Concurso de anteproyecto para la nueva ordenación y ampliación de los Jardines de San Amaro, en la Ciudad de Ceuta.**

#### NORMAS A REGIR:

Por el presente anuncio se convoca entre los Arquitectos españoles un concurso de Anteproyecto para la Nueva Ordenación y Ampliación de los Jardines de San Amaro, en Ceuta, con sujeción a las siguientes bases o condiciones:

1.<sup>a</sup>—Todo Arquitecto español, capacitado para el pleno ejercicio público de su profesión, podrá participar en este concurso por si solo o en colaboración con otro u otros Arquitectos o Técnicos en Jardinería, presentando un solo trabajo o solución del problema.

2.<sup>a</sup>—Para ello, será preciso inscribirse previamente solicitándolo mediante instancia elevada ante el Ilmo. señor Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Ceuta.

3.<sup>a</sup>—Para la redacción del Anteproyecto dispondrán los concursantes de noventa días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y en el de la ciudad, con sujeción a los siguientes plazos:

Durante los primeros quince días podrán solicitar los concursantes su admisión al concurso en la forma indicada en la base segunda.

Dentro de los cinco días siguientes se resolverá la admisión o desestimación de instancia, que será comunicado simultáneamente a todos los inscriptos.

Durante los quince días siguientes podrán los concursantes, mediante entrega de 500,00 pesetas, retirar de la Oficina Técnica de Obras Municipal la documentación precisa informativa, para conoci-

miento de las circunstancias relativas al concurso, así como formular cuantas consultas les sean necesarias mediante escrito a dicha Dependencia.

En los quince días siguientes se evacuarán las consultas formuladas, que serán comunicadas simultáneamente a todos los concursantes que hayan retirado la documentación.

Dispondrán los concursantes de los cuarenta días restantes para realizar la redacción del Anteproyecto y entregarlo en el Registro General del Ayuntamiento de Ceuta, o bien acreditar documentalmente el hecho de haberlo remitido dentro del plazo reglamentario.

Con la documentación informativa se entregará un calendario de plazos, en el que constarán concretamente los días en que finalizan cada uno de los periodos.

4.<sup>a</sup>—Los Arquitectos admitidos al concurso redactarán el Anteproyecto de acuerdo con las siguientes condiciones:

a).—El Jardín de San Amaro se proyectará sobre un terreno de propiedad municipal, que tiene una superficie total de 90.000 metros cuadrados, de los cuales el Jardín actual ocupa una superficie de 9.200 metros cuadrados aproximadamente, situado en la ladera Oeste del Monte Hacho de Ceuta.

b).—El Jardín que se proyecta, cumplirá con las condiciones y programa que se facilite para la información de los concursantes.

c).—Para el estudio de la ordenación de los Jardines de San Amaro, se tendrá en cuenta su situación y superficie a ampliar para una nueva distribución de las zonas ajardinadas, sectores de expansión infantil, paseos, kioscos y fuentes; así como la previsión de una zona destinada a la celebración de Festivales folklóricos, musicales o de representación escénica, etc., con una capacidad aproximada de tres mil localidades.

5.<sup>a</sup>—El estudio constará de los siguientes documentos: Memoria, Planos y Avance de Presupuesto.

Memoria.—Tratará de una exposición general de los criterios que se han seguido para proyectar la ampliación de los Jardines de San Amaro, espe-

cificando las instalaciones que se proyectan, así como sus materiales, tipo de construcción, zonas verdes, tipo de plantaciones, etc.

Planos.—Se presentarán: La planta general del Jardín, secciones necesarias a escala 1:200 y los planos de detalles a escalas 1:100 y 1:50. Pueden presentar también las perspectivas que estimen necesarias los concursantes, para el mejor estudio de sus trabajos.

Avance de Presupuesto.—Se presentará un avance de presupuesto sobre la base de un estado general de mediciones, o bien con el estudio del costo por metro cuadrado debidamente razonado.

6.<sup>a</sup>—El importe del Presupuesto no excederá de 10.000.000 de pesetas.

7.<sup>a</sup>—El Jurado que ha de examinar los trabajos y fallar el concurso, estará constituido por el Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, o persona de la Corporación en quien delegue, como Presidente; por el Teniente de Alcalde de la Comisión de Jardines, como Vicepresidente; por el Arquitecto Municipal, como Secretario-Técnico; y como Vocales, un Arquitecto designado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Occidental, y otro Arquitecto designado por los concursantes.

8.<sup>a</sup>—Se concederán tres premios:

El primero, de 100.000 pesetas y encargo discrecional del proyecto. De no encargarse éste, una compensación económica de 137.500 pesetas.

El segundo, de 100.000 pesetas.

Y el tercero, de 50.000 pesetas.

9.<sup>a</sup>—A juicio del Jurado se podrá declarar desierto el concurso, si no se estimaran con méritos suficientes los trabajos realizados.

10.—Después del fallo se expondrán al público todos los trabajos, quedando los premiados de propiedad del Ilustre Ayuntamiento de Ceuta.

Ceuta, 6 de Noviembre de 1972.

El Alcalde,  
José Zurrón Rodríguez.

597

## Delegación de Hacienda de Ceuta

### Tribunal de Contrabando

Ignorándose el actual paradero del marroquí Muchaib Aixa Mohamed, hijo de Aixa y Rahma, de unos 39 años de edad, casado, natural de Melilla, sin profesión ni domicilio fijo, por medio del presente edicto se le hace saber:

Que el Ilmo. señor Presidente de este Tribunal,

en providencia de esta fecha, ha acordado que la aprehensión de la mercancía afecta al expediente más arriba numerado, y que ha sido valorada en DOS (2,00) PESETAS, es constitutiva de una infracción de MINIMA CUANTIA, debiendo tramitarse por la Presidencia del Tribunal a tenor de lo prevenido en el caso 1.<sup>o</sup> del artículo 77 de la Ley de Contrabando.

Contra esta providencia puede interponer, en el término de veinticuatro horas hábiles, a partir de la publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el Ilmo. señor Presidente de este Tribunal, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se considerará firme.

Asimismo se le requiere para que, con arreglo a lo establecido en el artículo 78, párrafo 2) de la Ley de Contrabando, presente, antes de que finalice el plazo de cinco días, a partir del de la publicación de esta notificación, la prueba documental que interese a la defensa de su derecho.

Ceuta, 7 de Noviembre de 1972.

El Secretario del Tribunal,  
Fdo: A. Alonso Castro

598

## Edicto citando a Sesión

En cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a Ahmed Sadik Benyuda y Ahmed Kebir Ahmed Sarguini, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Ceuta, calle Narváez Alonso, Patio Susi, 3 y en Castillejos (Marruecos) respectivamente, inculcados en el expediente número 116/72, instruido por aprehensión de griffa, mercancía valorada en 1.520 pesetas que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida, como de MENOR CUANTIA y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el Ilmo. señor Presidente de este Tribunal.

Asimismo se notifica a los interesados que a las 10 horas del día 6 de Diciembre de 1972 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndoseles, por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancio-

nador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Ceuta, a 7 de Noviembre de 1972.

El Secretario del Tribunal,  
Fdo: A. Alonso Castro.

599

Ignorándose el actual paradero del argelino Mohamed Sland, de 23 años, soltero, soldador, hijo de Abdelkader y Fatima, natural de Charzaonet (Argelia) y con domicilio en el pueblo de su naturaleza, por medio del presente se le hace saber:

Que el Ilmo. señor Presidente de este Tribunal, en el expediente número 159/72, instruido por aprehensión de griffa, mercancía que ha sido valorada en 26 pesetas, ha dictado providencia de esta fecha, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, calificando, en principio la supuesta infracción como de MINIMA CUANTIA, debiendo tramitarse por la Presidencia del Tribunal, a tenor de lo prevenido en el párrafo 1) del artículo 77 de la Ley de Contrabando.

Contra esta providencia puede interponer, en el término de veinticuatro horas hábiles, a partir de la publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el Ilmo. señor Presidente de este Tribunal, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se considerará firme.

Asimismo se le requiere, para que, con arreglo a lo establecido en el artículo 78, párrafo 2) de la Ley de Contrabando, presente, antes de que finalice el plazo de cinco días, a partir de la publicación de esta notificación, la prueba documental que interese a la defensa de su derecho.

Ceuta, 8 de Noviembre de 1972.

El Secretario del Tribunal,  
Fdo: A. Alonso Castro.

600

### Edicto citando a Sesión

Ignorándose el actual propietario del vehículo marca Ford Consul de color azul sin placas de matrículas, con el número de motor 202704 y de chasis número Z 67 C 737437 Z, por medio del presente se hace saber:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica que, en el expediente número 96/72, instruido por

aprehensión del citado vehículo ha sido valorado en 26.000 pesetas que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida, como de MENOR CUANTIA y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el Ilmo. señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las 10 horas del día 6 de Diciembre de 1972, se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndosele, por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de Julio de 1964.

Ceuta, 13 de Noviembre de 1972.

El Secretario del Tribunal,  
Fdo: A. Alonso Castro.

601

### Edicto de Citación a Valoración

Desconociéndose el actual propietario del automóvil sin placas de matrícula marca Jeep Willys Overlad, con número de motor 529069 y Chassis B-6, por medio del presente Edicto se hace saber:

Por acuerdo de la presidencia de este Tribunal a las 10 horas del día 18 de Noviembre de 1972, se reunirá la Junta de Valoración establecida por el artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando, para proceder a la valoración del vehículo afecto al expediente 141/72.

Lo que se comunica a efectos de su asistencia por sí, o por persona que le represente legalmente en dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de Noviembre de 1959.

Ceuta, 14 de Noviembre de 1972.

El Secretario del Tribunal,  
Fdo: A. Alonso Castro.

602

## Comandancia Militar de Marina de Ceuta

### EDICTO

Don Manuel Esparragosa Puyana, Capitán de Corbeta, Juez Instructor del Expediente núm. 224 de 1972 seguido en la Comandancia Militar de Marina de Ceuta.

#### HAGO SABER:

Que por Decreto de la Superior Autoridad Judicial de este Departamento, se ha declarado justificada la pérdida de la Libreta de Inscripción Marítima del Inscrito del Trozo de Ceuta, Folio 28/64 llamado Jesús Ortega Durán.

Quedando nulo y sin valor alguno é incurriendo en responsabilidad quien, poseyéndolo, no lo entregue a la Autoridad competente.

Ceuta, 10 de Noviembre de 1972.

El Capitán de Corbeta Juez Instructor,  
Manuel Esparragosa Puyana.

603

### EDICTO

Don Simón Guzmán Aire, Teniente de Navío, Juez Instructor del Expediente núm. 218 de 1972 seguido en la Comandancia Militar de Marina de Ceuta.

#### HAGO SABER:

Que por Decreto de la Superior Autoridad Judicial de esta Zona Marítima, se ha declarado justificada la pérdida de la Libreta de Inscripción Marítima del Inscrito del Trozo de Ceuta folio 104/70 llamado Camilo Rodríguez Fernández.

Quedando nulo y sin valor alguno é incurriendo

en responsabilidad quien, poseyéndolo, no lo entregue a la Autoridad competente.

Ceuta, 10 de Noviembre de 1972.

El T. de N. Juez Instructor,  
Simón Guzmán Aire.

604

### EDICTO

Don Manuel Esparragosa Puyana, Capitán de Corbeta, Juez Instructor del Expediente núm. 225 de 1972, seguido en la Comandancia Militar de Marina de Ceuta.

#### HAGO SABER:

Que por Decreto de la Superior Autoridad Judicial de este Departamento, se ha declarado justificada la pérdida del nombramiento del Patrón de Pesca de Bajura del Inscrito del Trozo de Ceuta folio 14/31 llamado José Ramos Sánchez.

Quedando nulo y sin valor alguno é incurriendo en responsabilidad quien, poseyéndolo, no lo entregue a la Autoridad competente.

Ceuta 10 de Noviembre de 1972.

El C. de C. Juez Instructor,  
Manuel Esparragosa Puyana.

605

Don Manuel Esparragosa Puyana, Capitán de Corbeta, Juez Instructor del Expediente núm. 240 de 1972, seguido en la Comandancia Militar de Marina de Ceuta.

#### HAGO SABER:

Que por Decreto de la Superior Autoridad Judicial de esta Zona Marítima, se ha declarado justificada la pérdida de los nombramientos de Motorista Naval (grupo Semidiesel) y Radiotelefonista Naval Restringuido del inscrito en el Trozo de Ceuta folio 14/41 Crisanto Fuentes Fernández.

Quedando nulo y sin valor alguno é incurriendo en responsabilidad quien, poseyendolo, no lo entregue a la Autoridad competente.

Ceuta, 13 de Noviembre de 1972.

Manuel Esparragosa Puyana.

606

# Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta

## SUBASTA

Se celebrará el día 24 del presente mes de Noviembre de 5 a 7 de la tarde, subasta pública de Alhajas y Efectos, reglamentariamente vencidos y que corresponden a las operaciones de pignoración efectuadas con anterioridad al día 16 de Abril de 1972.

Ceuta, 8 de Noviembre de 1972.

607

Se convoca concurso-oposición para proveer dos plazas de AUXILIARES ADMINISTRATIVOS de esta Entidad con los haberes y demás emolumentos que establece la Reglamentación Nacional de Trabajo y Convenios Colectivos de Empleados de Cajas de Ahorros Benéficas.

Este Concurso-Oposición se regirá por las siguientes:

### B A S E S

1.º—Podrán tomar parte en el mismo los españoles que reúnan las siguientes condiciones:

a).—Tener cumplidos los 16 años en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

b).—Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Perito Mercantil o cualquier de otro de Grado Medio equivalente.

c).—No padecer enfermedad contagiosa ni impedimento físico que le imposibilite el normal desempeño del cargo.

d).—Tener buenos antecedentes públicos y privados.

e).—Las mujeres si han cumplido los 17 años deben tener realizado el Servicio Social o justificar estar exentas del mismo.

El personal subalterno de esta Entidad, que reuniendo los requisitos necesarios, concurra a este concurso-oposición, queda eximido de la titulación exigida y caso de superar las pruebas no cubrirán ninguna de las plazas convocadas.

2.º—Los aspirantes deberán solicitar su admisión a este concurso-oposición en el impreso que se le facilitará, dirigido al Director-Gerente de esta Caja de Ahorros, en el que harán constar sus datos personales así como que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos; extremo que justificarán documentalmente en el plazo que se señale una vez

aprobados los ejercicios. Los que no acrediten dichos extremos o hayan falseado lo declarado en la solicitud, quedarán automáticamente eliminados.

El hecho de tomar parte en este concurso-oposición, supone la aceptación de todas y cada una de las normas por el que se rige.

3.º—Finalizado el plazo de admisión de solicitudes y examinadas las mismas, se publicará la relación de admitidos a la práctica de los ejercicios. Contra esta resolución no se dará recurso alguno.

4.º—Los admitidos deberán forzosamente concurrir a todas las pruebas provistos de su Documento Nacional de Identidad que les podrá ser exigido.

5.º—Los exámenes tendrán lugar en esta ciudad en el mes de Enero de 1973, en el local, día y hora que oportunamente se anunciará, sirviendo de base para la práctica de los mismos el programa aprobado que se facilitará a los interesados en nuestras Oficinas Centrales.

6.º—Las solicitudes de admisión se presentarán en el Departamento de Intervención de esta Entidad, contra resguardo numerado, dentro de los 15 días hábiles a contar de la publicación de esta Convocatoria en el tablón de anuncios de esta Caja y en la prensa local. Igualmente se publicará esta convocatoria en el Boletín Oficial de la ciudad.

7.º—Los ejercicios serán PRACTICOS Y TEORICOS, teniéndose en cuenta en todos ellos la correcta ortografía, incluyéndose desfavorablemente en las puntuaciones respectivas, las faltas observadas.

### PROGRAMA

Para provisión de plazas de Auxiliares Administrativos.

### CAPITULO I

### Cálculo Mercantil

1.º—Números fraccionarios o quebrados: operaciones.—Sistema métrico decimal: medidas de

longitud, capacidad, peso y superficie. Equivalencias y operaciones.—Sistemas monetarios.—Cambio extranjero.

2.º—Razones y proporciones.—Magnitudes proporcionales.—Regla de tres simple y compuesta.—Repartos proporcionales.—Aligación.—Regla de Conjunta.—Ecuaciones de primer grado.

3.º—Interés simple y compuesto.—Descuento racional y comercial.—Vencimiento común y medio. Cálculo abreviado del interés y del descuento.—Cuentas corrientes con interés.—Métodos directo, indirecto y hamburgués. Libretas de Ahorro: sus clases, operaciones y liquidación de intereses.

4.º—Valores Mobiliarios.—Fondos públicos y valores industriales.—Acciones y obligaciones.—Cambio, rentabilidad y pignoración.—Operaciones de Compra-Venta; Suscripciones y ampliaciones.

5.º—Préstamos y créditos.—Rentas.—Amortización.—Anualidad.—Cuadros de Amortización.—Factores necesarios para preparación de un cuadro de amortización.

## CAPITULO II

### Contabilidad General y de Empresas:

1.º—Contabilidad.—Su importancia.—Ciencias auxiliares.—División de la Contabilidad.—Teneduría de Libros.—Diferencia entre Contabilidad y Teneduría de Libros.—Partida doble: origen y ventaja.—Principio fundamental de la partida doble.

2.º—Personificación de las cuentas y su clasificación.—Deudor y acreedor.—Asientos contables, sus clases y redacción de los mismos.—Libros de contabilidad: sus clases.—Exposiciones del Código de Comercio sobre los mismos.—Legalización y fuerza probatoria.

3.º—Inventario; formación y redacción.—Criterios de valoración.—Asiento de Apertura de la Contabilidad.—Finalidad del balance de comprobación de sumas y saldos.—Asientos de regularización y de cierre de cuentas.—Balance de situación.

4.º—Sociedades mercantiles según el Código de Comercio.—Contabilización especial de las Compañías Colectivas.—Idem de las Sociedades Anónimas.—Asientos de emisión de obligaciones y suscripciones de las mismas.—Fondos de reserva.—Contabilidad de Cajas de Ahorros.—Plan oficial de cuentas.—Regularización de excedentes de Administración: su contabilización y distribución.

5.º—Procedimientos mecánicos de contabilización: ventajas y organización.—Sistema de fichas o de hojas movibles.—Comprobantes: sus clases y archivo de las mismas.—Estadística: su importancia y relaciones con la Contabilidad.

## CAPITULO III

### Nociones sobre Cajas de Ahorro:

1.º—Ahorro: concepto.—Previsión.—Atesoramiento.—Ventajas del Ahorro y vicios contrarios al mismo. Cajas de Ahorros: su origen.—Operaciones que realizan.—Modalidad especial de la distribución de los excedentes de Administración.—Función benéfico-social de las Cajas.—Diferencia con otros establecimientos de crédito.—Los Montes de Piedad.

2.º—Legislación de las Cajas de Ahorros españolas.—Estatuto del Ahorro.—Inversiones de las Cajas de Ahorros: Inmuebles, cartera de valores, préstamos y créditos, etc.—Operaciones prohibidas a las Cajas de Ahorros.

3.º—Organos de Gobierno de las Cajas de Ahorros.—Composición y funcionamiento de sus Consejos de Administración.—Confederación Española de Cajas de Ahorros y Federación de Cajas de Ahorros.—Protectorado de las Cajas.—Instituto Internacional de Cajas de Ahorros.

4.º—El personal de las Cajas de Ahorros: cualidades.—Derechos y obligaciones.—Relaciones Humana en la Empresa.—Reglamentación Nacional de Trabajo y Convenios Colectivos.

## CAPITULO IV

### Rudimentos de derecho Civil, Mercantil y Tributario:

1.º—Código civil.—División del mismo.—Nacimiento y extinción de la personalidad civil.—Personas naturales y jurídicas.—Patria potestad.—Tutela.—Consejo de Familia.—Emancipación y mayoría de edad.

2.º—Bienes muebles é inmuebles.—Propiedad.—Usufructo.—Servidumbres.—Sucesiones: Testamentaria y legítima.—Testamentos: sus clases.—Herencia.—Sucesión intestada.—Orden de suceder.

3.º—Obligaciones y contratos.—Documentos públicos y privados.—Requisitos esenciales para su validez. Contrato de arrendamiento.—Contrato de Sociedad.—Préstamo.—Depósito.—Fianza.—Contrato de prenda é hipoteca.

4.º—Código de Comercio: su división.—Actos de comercio.—Registro mercantil.—Contabilidad de los comerciantes y libros.—Bolsas de Comercio.—Agentes mediadores.

5.º—Compañías mercantiles: sus clases.—Letra de Cambio: requisitos, vencimiento, endoso, presentación, aceptación, aval, pago y protesto.

6.º—Libranzas, pagarés y cartas.—ordenes de crédito.—Cheques y talones.—Suspensión de pagos:



sus efectos.—Quiebras y sus clases.—Derechos de los acreedores.

7.—Régimen tributario español.—Impuestos, directos é indirectos.—Tributación de las Cajas de Ahorros.

## CAPITULO V

### Gramática y redacción comercial:

1.º—Oración gramatical: sus clases.—Partes de la oración.—Accidentes gramaticales.—Ortografía.—Letras mayúsculas, acentuación y signos de puntuación.

2.º—Redacción comercial.—Diversos tipos de correspondencia: cartas, notas de régimen interior, telegramas.—Instancias.—Oficios.—Certificados. Actas.

## CAPITULO VI

### Geografía é Historia:

1.º—Geografía: definición y división.—Universo.—La Tierra, el Sol, la Luna y los Planetas.

2.º—Ligera descripción de cada uno de los cinco Continentes.—Europa: principales Estados que la forman.—Enunciación de su orografía é hidrografía.—Productos naturales más importantes.

3.º—España: situación, extensión, límites y población.—Regiones y provincias: orografía é hidrografía.—Agricultura, industria y comercio.

4.º—Historia de España.—Fin y utilidad de la Historia.—División cronológica.—España primitiva.—Colonizadores.—Dominaciones.

5.º—Invasión árabe.—La Reconquista.—Reinados más principales en la Edad Media.—Los Reyes Católicos.—Descubrimiento de América.—Dinastía Austriaca.—El Siglo de Oro del arte y literatura españolas.

6.º—Dinastía de Borbón.—Guerra de la Independencia.—Pérdidas de las Colonias.—I y II República.—El Movimiento Nacional.

## CAPITULO VII

### Doctrina Política

1.º—Leyes fundamentales del Reino.—Breve exposición de cada una de ellas.

2.º—Organización Sindical.—El Sindicato y su objeto.—Idea del Sindicato de Banca, Bolsa y Ahorro.

### Ejercicios Prácticos

En cualquiera de ellos será necesario obtener

una puntuación mínima del 50 por 100 de la máxima establecida para cada ejercicio, a fin de poder continuar en los restantes.

1.º—Cálculo Mercantil.

Resolución de tres problemas de las materias comprendidas en el Capítulo I del programa.

Duración UNA hora y TREINTA minutos. Puntuación máxima 15 puntos.

2.º—Contabilidad.

Relación de uno o varios supuestos de Contabilidad de conformidad con las materias comprendidas en el Capítulo II del programa.

Duración UNA hora y TREINTA minutos. Puntuación máxima 12 puntos.

3.º—Redacción comercial.

Consistirá en redactar dos cartas o documentos de los enunciados en el Capítulo V-2.º del programa, apreciándose en los mismos la corrección de estilo, presentación, claridad, concisión y cortesía que deben resaltar en las cartas y documentos comerciales.

Duración CUARENTA minutos. Puntuación máxima 8 puntos.

4.º—Mecanografía.

Copiar durante DIEZ minutos un texto que facilitará el Tribunal igual para todos.

Puntuación máxima 10 puntos.

Se exigirá un mínimo de 150 pulsaciones limpias por minuto y buena presentación. Por cada falta se descontarán dos pulsaciones.

Se permitirá que el opositor lleve su máquina de escribir.

### Ejercicios Teóricos

Consistirá en contestar unos Test confeccionados previamente, a base de cuatro preguntas de cada una de las materias señaladas en los siete capítulos del programa, señalando con una X la respuesta que se considere correcta. Adjudicándose un punto por cada una de las materias ó 0'25 puntos por pregunta.

El tribunal dispondrá de varias colecciones de Test, de las que se elegirá una que será la que tengan que contestar los opositores.

Para el desarrollo de este ejercicio se dará al opositor un tiempo de UNA hora.

Puntuación mínima a alcanzar en el total de ejercicios prácticos y teórico: 26 puntos; teniendo en cuenta que en ninguno de ellos la puntuación obtenida no podrá ser inferior al 50 por 100 de la máxima otorgada a cada ejercicio.

Al total de puntuación obtenida por ejercicios se sumarán los que puedan corresponder por títulos o pruebas especiales, no obligatorios:

Intendentes Mercantiles, Licenciados en Económicas y Derechos 15 puntos.

Profesores Mercantiles y demás títulos Universitarios 10 puntos.

Personal subalterno é interino, con buen informe de sus Jefes respectivos 4 puntos.

Taquigrafía, mínimo 120 palabras por minuto, previo exámen 5 puntos.

Idiomas (Traducción directa é inversa y conversación previo exámen 6 puntos.

8.º—Los dos opositores que obtengan la puntuación más alta serán los designados para ocupar las plazas, los cuales estarán en período de prueba durante seis meses, pudiendo ser despedidos o despedirse en dicho plazo libremente sin expresión de causa, de acuerdo con lo previsto en la vigente Reglamentación Nacional de Trabajo de las Cajas de Ahorros.

9.º—El Tribunal que juzgará las pruebas será designado previamente a la realización de las mismas y podrá requerir en todo momento el asesoramiento de técnicos. Los acuerdos del Tribunal serán inapelables.

10.—La interpretación de estas Bases y la resolución de cualquier duda o incidencia que pudiera presentarse, antes o después de la actuación del Tribunal, corresponde al Consejo de Administración de esta Entidad cuyas decisiones serán irrevocables.  
Ceuta, Noviembre de 1972.

608

## Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

### Cédula de Notificación

En cumplimiento de lo ordenado en autos número 83 de 1972 juicio declarativo de menor cuantía promovidos por don José Marín Acante, representado por el Procurador señor Fernández Nortes contra Herederos de doña Manuela Prado Rodríguez y otra teniendo concedida pobreza previa el actor, procedo a notificar la siguiente:

SENTENCIA.—En la ciudad de Ceuta a treinta y uno de Octubre de mil novecientos setenta y dos. El Ilmo. señor don José Villar Padín, Magistrado, Juez de 1.ª Instancia de la ciudad de Ceuta, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por don José Marín Acante, mayor de edad, sin empleo fijo, vecino de Ceuta, representado y dirigido en turno de oficio por el Procurador don José Fernández Nortes y dirigido por el Letrado don Menahén Gabizón Benha-

mú, contra herederos de doña Maelan Prado Rodríguez y doña Maruja Prado Rodríguez, declarados éstos en rebeldía, en reclamación de cantidad y otros extremos, y RESULTANDO... CONSIDERANDO FALLO: Que, desestimando en todas sus partes la demanda interpuesta por el Procurador don José Fernández Nortes en nombre y representación de don José Marín Acante, contra herederos de doña Manuela Prado Rodríguez y doña Maruja Prado Rodríguez, en rebeldía, debo absolver y absuelvo de la misma a los demandados, sin hacer expresa condena de costas. Y por la rebeldía de los demandados notifíquese esta sentencia en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no solicitarse la personal dentro de segundo día.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Villar Padín. Rubricado. PUBLICACION: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la dicta hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha de que como Secretario, doy fé.—Mata Estevez. Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes herederos de doña Manuela Prado Rodríguez y doña Maruja Prado Rodríguez, expido el presente que firmo en Ceuta a cuatro de Noviembre de mil novecientos setenta y dos.

José Villar Padín.

609

### Cédula de Notificación

En autos incidentales de pobreza núm. 101 de 1972 promovidos por doña Remedios Reina Martín, contra don Miguel Dorado Recio, se ha dictado la que en lo esencial dice así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Ceuta a dos de Noviembre de mil novecientos setenta y dos. Vistos por el Ilmo. señor don José Villar Padín, Magistrado, Juez de 1.ª Instancia de la ciudad de Ceuta, los presentes autos incidentales de pobreza, promovidos por doña Remedios Reina Martín, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Ceuta, representada en turno de oficio por el Procurador don José Pulido Domínguez y dirigida por el Letrado don Rafael Sánchez Nogués, sobre que se la declare pobre a la actora para litigar contra su esposo don Miguel Dorado Recio, empleado del Parque de Intendencia, vecino de Ceuta y declarado en rebeldía y en los que ha sido parte el señor Abogado del Estado, y RESULTANDO... CONSIDERANDO... FALLO.—Que, estimando la demanda, debo declarar y declaro pobre a doña Remedios Reina Martín,

para litigar contra su esposo en medidas provisionales de separación de mujer casada, don Miguel Dorado Recio con derecho a los beneficios concedidos por la Ley, y sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 36, 37 y 39 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Y por la rebeldía del demandado notifíquese esta sentencia en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no solicitarse la personal dentro de segundo día. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. José Villar Padín. Rubricado.

**PUBLICACION:** Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la dicta hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha de que como Secretario Judicial, doy fé.—Mata Estevez. Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Miguel Dorado Recio, expido el presente que firmo en Ceuta a siete de noviembre de mil novecientos setenta y dos.

P. S.

M. L. Martínez.

610

## Juzgado Municipal de Ceuta

### Cédula de Citación

El señor Juez Municipal de esta ciudad, por providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 438 de 1972, sobre amenazas ha mandado citar a José de los Reyes Román, de 27 años, hijo de Antonio y Rosario, soltero, natural de La Línea (Cádiz) sin profesión conocida y María Montoya Salguero, de 16 años, soltera, sus labores, natural de Madrid, hija de José y de Angela, actualmente en ignorados paraderos, para que el próximo día diecinueve de Diciembre a las doce horas, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciados, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma a los indicados anteriormente, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la ciudad, firmo la presente en Ceuta, a 4 de noviembre de mil novecientos setenta y dos.

El Secretario,  
Enrique Ugedo

611

### Cédula de Citación

El señor Juez Municipal de esta ciudad, por providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 111 de 1972, sobre lesiones, ha mandado citar a Mustafa Admed Ali Chairi, de 22 años, soltero, marinero, hijo de Ahmed y de Halima, natural de Ceuta y vecino de la misma y actualmente en ignorado paradero, para que el próximo día quince de diciembre a las doce horas, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente y su inserción en el «Boletín Oficial» de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a 6 de noviembre de mil novecientos setenta y dos.

El Secretario,  
Enrique Ugedo

612

### Cédula de Citación

El señor Juez Municipal de esta ciudad, por providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 738 de 1972, sobre imprudencia ha mandado citar a Mohamed Ahmed Omar, Nounni, marroquí, hijo de Ahmed y Fatma, de 34 años, casado, peón, natural de Ould Messaua Tit Mellil (Marruecos), vecino de Rue Orroire, Novon, Francia, propietario, del coche M-H 134-60 para que el próximo día cinco de diciembre a las doce horas comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de acusado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la ciudad, firmo la presente en Ceuta, a 6 de noviembre de mil novecientos setenta y dos.

El Secretario,  
Enrique Ugedo.

613

### Cédula de Notificación

Por tenerlo acordado el señor Juez Municipal de esta ciudad, en juicio faltas núm. 742 de 1972 sobre imprudencia, contra Mohamed Mel-luk Nassar se da traslado,\* por término de TRES DIAS,

de las liquidaciones de costas y Tasas Judiciales que respectivamente ascienden a quinientas cinco y doce mil setecientas veinte pesetas apercibido que si transcurre este plazo sin formular reclamación alguna, se procederá a su cobro, si preciso fuese, por la vía de apremio.

Ceuta, a 2 de noviembre de 1972.

El Secretario,  
Enrique Ugedo.

614

## REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el señor Juez Municipal de esta ciudad en juicio faltas núm. 722 de 1972 sobre imprudencia contra Mohamed Mel-luk Nassar de 25 años, soltero, hijo de Mel-luk y de Aligua, natural y vecino de Tetuán en calle Abdekrim Jatavi número 5, cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado Municipal sito en calle Agustina de Aragón, 4 bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado Rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 2 de noviembre de 1972.

El Juez Municipal, Antonio Jiménez Velasco. El Secretario, Enrique Ugedo.

615

## Cédula de Notificación

El señor Juez Municipal de esta Ciudad en juicio de faltas número 512 de 1972 sobre daños por imprudencia, ha acordado notificar a Kenneth Michale Gersen, mayor de edad, soltero, estudiante, hijo de Milton y de Florence, natural de New Jersey «U. S. A.» domiciliado en el lugar de su naturaleza, la sentencia dictada con fecha actual, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente: Fallo: Que debo condenar y condeno a Kenneth Michale Gersen, como autor de una falta ya definida, de imprudencia, a la pena de trescientas pesetas de multa y pago de costas y a que en concepto de responsabilidad civil indemnice a la Alcaldía de esta Ciudad en doce mil quinientas pesetas y a Juana Lourdes Fernández García en la suma de veinticinco mil setecientas

cincuenta pesetas y a la absolución de Juana Lourdes Fernández García. Se declara responsable civil subsidiaria a la Compañía «Internacional Motor Insurance Card, The Hannover Insurance Company», domiciliado en London, E. C. 3, 14 Fenchurch Avenue, representada en España por la «Oficina Española de Aseguradores, domiciliada en calle Sagasta, 18, a quien se le notificará esta sentencia por exhorto al Juzgado Decano de los de Madrid y al acusado por cédula inserta en el «Boletín Oficial de la Ciudad».—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Jiménez.—Rubricado.

Esta sentencia ha sido publicada en el día de su fecha.

Ceuta, a 23 de octubre de 1972.

El Secretario,  
Enrique Ugedo.

616

## Cédula de Notificación

Por tenerlo acordado el señor Juez Municipal de esta ciudad, en juicio faltas número 739 de 1972 sobre imprudencia, contra Charradi Dlimin Mohamed se da traslado, por término de tres días, de las liquidaciones de costas y Tasas Judiciales que respectivamente ascienden a cuatrocientas cuarenta y cinco y trescientas treinta, apercibido que si transcurre este plazo sin formular reclamación alguna, se procederá a su cobro, si preciso fuese, por la vía de apremio.

Ceuta, a 11 de Noviembre de 1972.

El Secretario,  
Enrique Ugedo.

617

## Requisitoria

Por tenerlo acordado el señor Juez Municipal de esta ciudad en juicio faltas núm. 739 de 1972 sobre imprudencia contra Charradi Dlimi Mohamed, cuyas demás circunstancias se desconocen, conductor del coche MA 843-47 cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado Municipal sito en calle Agustina de Aragón, 4 bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo

pongan a disposición de este Juzgado, pues en ella está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 11 de noviembre de 1972.

El Juez Municipal, El Secretario  
Antonio Jiménez Velasco. Enrique Ugedo.

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el señor Juez Municipal de esta ciudad en juicio faltas núm. 220 de 1972 sobre imprudencia contra Obadia Tangir Elías, propietario del coche MA 5451-46, cuyas demás circunstancias se desconocen, cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado Municipal sito en calle Agustina de Aragón, 4 bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado Rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 11 de noviembre de 1972.

El Juez Municipal, El Secretario,  
Antonio Jiménez Velasco. Enrique Ugedo

Cédula de Notificación

Por tenerlo acordado el señor Juez Municipal de esta ciudad, en juicio faltas número 220 de 1972 sobre imprudencia, contra Obadia Tangir Elías, se dá traslado, por término de tres días, de las liquidaciones de costas y Tasas Judiciales que respectivamente ascienden a dos mil cuatrocientas sesenta y trescientas ochenta y cinco pesetas, apercibido que si transcurre este plazo sin formular reclamación alguna, se procederá a su cobro, si preciso fuese, por la vía de apremio.

Ceuta, 11 de Noviembre de 1972.

El Secretario,  
Enrique Ugedo.

Requisitoria

Por tenerlo acordado el señor Juez Municipal de esta ciudad en juicio faltas número 542 de 1972 so-

bre imprudencia contra Abdelkader Silami, de 35 años, casado, electricista, hijo de Ahmed y de Sohora, natural y vecino de Bougara, Argelia, conductor del coche A 677GD, cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado Municipal sito en calle Agustina de Aragón 4 bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado Rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 11 de noviembre de 1972.

El Juez Municipal, El Secretario,  
Antonio Jiménez Velasco. Enrique Ugedo.

Cédula de Notificación

Por tenerlo acordado el señor Juez Municipal de esta ciudad, en juicio faltas número 542 de 1972 sobre imprudencia, contra Abdelkader Silami se dá traslado, por término de tres días, de las liquidaciones de costas y Tasas Judiciales que respectivamente ascienden a mil ciento sesenta y trescientas ochenta, apercibido que si transcurre este plazo sin formular reclamación alguna, se procederá a su cobro, si preciso fuese, por la vía de apremio.

Ceuta, 11 de Noviembre de 1972.

El Secretario,  
Enrique Ugedo.

Requisitoria

Por tenerlo acordado el señor Juez Municipal de esta ciudad en juicio faltas núm. 825 de 1972 sobre hurto contra Mohamed Mohamed Tensamani, nacido en Tetuán, de 42 años, hijo de Mohamed y Fatima, casado, comerciante, vecino de Tetuán en Jebel Dersa, Polvorín, cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado Municipal sito en calle Agustina de Aragón, 4 bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado Rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello

está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 11 de Noviembre de 1972.

El Juez Municipal,

Antonio Jiménez Velasco.

El Secretario,

Enrique Ugedo.

623

## Cédula de Notificación

Por tenerlo acordado el señor Juez Municipal de esta ciudad, en juicio faltas número 825 de 1972 sobre hurto, contra Mohamed Mohamed Tensamani se da traslado, por término de tres días, de las liquidaciones de costas y Tasas Judiciales que respectivamente ascienden a treinta y nueve y doscientas treinta pésetas, apercibido que si transcurre este plazo sin formular reclamación alguna, se procederá a su cobro, si preciso fuese, por la vía de apremio.

Ceuta, a 11 de Noviembre de 1972.

El Secretario,

Enrique Ugedo.

624

## Cédula de Citación

El señor Juez Municipal de esta ciudad, por providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 854 de 1972, sobre hurto, ha mandado citar a Mohamed Ali Yousef, de 17 años, soltero, sin profesión, natural de Tetuán (Marruecos) hijo de Ali y de Amina, actualmente en ignorado paradero, para que el próximo día veintiuno del actual a las doce horas, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente y su inserción en el «Boletín Oficial» de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a 9 de noviembre de mil novecientos setenta y dos.

El Secretario,  
Enrique Ugedo

625

## Cédula de Citación

El señor Juez Municipal de esta ciudad, por providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 896 de 1972, sobre hurto, ha mandado citar

a Mohamed Mohamed Ahmed, de 24 años, soltero, natural de Arcila (Marruecos) hijo de Mohamed y Hadduch, actualmente en ignorado paradero para que el próximo día doce dediciembre a las doce horas comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la ciudad, firmo la presente en Ceuta, a 10 de noviembre de mil novecientos setenta y dos.

El Secretario,  
Enrique Ugedo.

626

## Cédula de Citación

El señor Juez Municipal de esta ciudad, por providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 920 de 1972, sobre daños por imprudencia ha mandado citar a Abdelatif Mesbahi Taieb, de 32 años, casado, empleado de radio, hijo de Mesbahi y Fatma, natural y domiciliado en Tánger (Marruecos) para que el próximo día veintidos de Diciembre a las doce horas comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciante, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la ciudad, firmo la presente en Ceuta, a 11 de noviembre de mil novecientos setenta y dos.

El Secretario,  
Enrique Ugedo

627

## Cédula de Citación

El señor Juez Municipal de esta ciudad, por providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 111 de 1972, sobre lesiones ha mandado citar a Mustafa Ahmed Ali Chaibi, de 22 años, soltero, marinero, hijo de Ahmed y Halima, natural y vecino de Ceuta, domiciliado en el Príncipe A. Fuerte 122, para que el próximo día quince de diciembre a las doce horas comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de acusado, con apercibimiento de que si

no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la ciudad, firmo la presente en Ceuta, a 9 de diciembre de mil novecientos setenta y dos.

El Secretario,  
Euriqúe Ugedo.

628

## Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

### Convocatoria para cubrir por Concurso UNA plaza de Perito Industrial o Ingeniero Técnico Industrial

Lista definitiva de admitidos y excluidos, para tomar parte en la convocatoria.

No habiéndose presentado durante el plazo reglamentario, reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, provisionalmente, para tomar parte en el concurso de referencia, publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad número 2.397 de 14 de Septiembre último y en el del Estado

número 237 de 3 de Octubre siguiente, ha sido elevada dicha lista a definitiva.

**El Tribunal que ha de calificar el concurso, estará constituido de la siguiente forma:**

Presidente.—Excmo. señor Alcalde don José Zurrón Rodríguez o por Delegación el Teniente de Alcalde don Teodosio Vargas Machuca-García.

Vocales.—Ilmo. señor don Antonio Miño Fugarolas, Delegado Especial para Ceuta del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Antonio Pérez González, en representación del profesorado Oficial del Estado.

Don Jaime Antón-Pacheco García, Arquitecto Inspector de Servicios de este Ilustre Ayuntamiento.

Secretario.—El de la Corporación don Emilio Lorenzo Díez.

Los miembros del Tribunal podrán ser recusados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, cuando se dé o concurra en alguno de sus miembros las causas previstas en el artículo 20 de la misma Ley.

Ceuta, 15 de Noviembre de 1972.

El Secretario General,  
Emilio Lorenzo Díez.



# CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CEUTA

(MIEMBRO DE LA CONFEDERACION ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS)



Institución Benéfico-Social que goza del protectorado del Ministerio de Hacienda

**OFICINAS:** Central, Camoens, 23 - Teléfono, 51-28-22

Agencia Urbana, 1, Plaza Gral. Galera, Esquina a Gral. Sanjurjo.-Telf. 51-24-33

Agencia Urbana, 2, Tte. Coronel Gautier, 1 - Telf. 51-33-41

Agencia Urbana, 3, Padre Feijóo (Villa Jovita) - Telf. 51-23-71

MONTE DE PIEDAD, Fernández núm. 2 - Teléfono, 51-20-43

**TODO  
SALE  
DE  
AQUI**



MOTORIZACION  
ESTUDIO  
VACACIONES  
BODAS  
IMPREVISTOS  
VESTIDO  
MEJORA DE VIVIENDA  
VIAJES



## OPERACIONES QUE EFECTUA

	<u>ANUAL</u>
AHORRO VIVIENDA al	5 %
Ahorro BURSATIL al	4 %
Imposiciones a Un año	4 %
IMPOSICIONES A SEIS MESES	3'50 %
Imposiciones a TRES MESES	2'50 %
Libretas Ordinarias	2 %
Libretas Escolares	2 %
CUENTAS CORRIENTES	0'50 %

## COMPRA Y CUSTODIA DE VALORES

Disponer de sus saldos en Libretas  
en todo el Territorio Nacional.

Importantes premios entre todos  
los impositores.

**FAMILIA QUE AHORRA, FAMILIA FELIZ**



**Ayuntamiento de Ceuta Boletín Oficial**

**FRANQUEO**

*Sr. D.*.....

.....

.....